



DICTAMEN

Recomendaciones del LDAC en materia de sostenibilidad y competitividad en las OROP

Fecha de adopción: 12 de septiembre de 2025

R-03-Ej.19 (2025-2026)/WG1-WG2

1. Justificación: la necesidad de una igualdad de condiciones (LPF) en las OROP, tal y como se expresa a nivel comunitario

EL LDAC insiste en la necesidad fundamental de abordar la cuestión de la igualdad de condiciones (level playing field) en el marco de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), donde las flotas comunitarias de larga distancia operan en caladeros alejados de Europa que comparten con actores internacionales que puede que no cumplan las mismas normas de sostenibilidad. Esto socava la sostenibilidad tanto del recurso en sí como de la flota europea.

La falta de justicia en la pesca mundial constituye un factor clave en el declive de las capturas de pescado salvaje en la UE. Entre las principales economías y potencias militares del mundo –EEUU, China, Rusia, India, Japón y la UE– la UE es una de las pocas que muestra un declive constante¹. China e India continúan ampliando sus capturas, mientras que EEUU y Rusia han mantenido unos niveles estables durante décadas. Este declive afecta a la seguridad alimentaria propia de la UE, así como a la de los países que dependen de las capturas de la flota comunitaria.

En el contexto geopolítico actual, el pescado no solo es una fuente de proteína sino también un recurso estratégico. Las interrupciones en las cadenas de suministro, las perturbaciones de los precios y el acceso restringido a los alimentos se utilizan cada vez más como instrumentos de presión sobre las regiones vulnerables, lo que aviva la hambruna, las migraciones y la inestabilidad política, cuestiones que tienen un impacto directo en la propia seguridad de Europa.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer la flota comunitaria mediante la consecución de una auténtica igualdad de condiciones (LPF). La pesca de la UE no solo es sostenible y protege las poblaciones de peces, sino que también cumple elevadas normas en materia social, laboral y de seguridad. Es necesario apoyar la pesca de la UE para salvaguardar la seguridad alimentaria, reducir las vulnerabilidades externas y evitar que la alimentación se convierta en un arma en la política mundial.

¹ [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fisheries - catches and landings#:~:text=The%20total%20EU%20catch%20in,2001%20\(see%20Figure%203\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fisheries_-_catches_and_landings#:~:text=The%20total%20EU%20catch%20in,2001%20(see%20Figure%203))



Esta necesidad cobra especial importancia a tenor del Acuerdo de Biodiversidad Más Allá de la Jurisdicción Nacional² adoptado el 19 de junio de 2023 en el seno de las Naciones Unidas, que debería lograr la ratificación de al menos 60 partes y entrar en vigor antes del final de 2025 o principios de 2026: las OROP tendrán que adoptar una posición en relación con la próxima Conferencia de las Partes (COP), según el artículo 5.2 *"El presente Acuerdo se interpretará y aplicará de manera que no vaya en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ni los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes"*.

Abordar esta falta de igualdad de condiciones también constituye una prioridad europea, especialmente en el contexto de la reciente propuesta y adopción de normativa, estrategias e informes europeos para fomentar una igualdad de condiciones tanto interna como externa para la flota europea:

- *El Pacto Europeo por el Océano* de la Comisión Europea, del 5 de junio de 2025³ recoge un marco estratégico para proteger los ecosistemas marinos y promover prácticas sostenibles dentro de la economía azul, lo que garantiza el bienestar de las comunidades ribereñas y la salud de los recursos del océano.
- El objetivo del *Pacto por una Industria Limpia* de la Comisión Europea, publicado el 26 de febrero de 2025⁴ es mejorar la competitividad y sostenibilidad de las industrias europeas mediante el impulso de la descarbonización y la innovación, garantizando así un futuro resiliente para la fabricación en el seno de la UE.
- Comisión Europea (225). *Una agenda en materia de competitividad para la UE: Una brújula para el futuro*, COM(2024) 88 final, Bruselas, 29 de enero de 2025: esta comunicación estratégica establece el marco estratégico para garantizar la resiliencia económica a largo plazo y la justicia para las industrias comunitarias e incluye directrices pertinentes para los órganos de gobernanza mundial como son las OROP.
- El informe Draghi: Una estrategia para reformar el modelo económico europeo por Mario Draghi, publicado el 9 de noviembre de 2024⁵, alerta sobre un posible declive de la industria europea y ofrece perspectivas estratégicas sobre la armonización de las normas de sostenibilidad y competitividad económica que afectan a todos los actores internacionales.
- La Directiva (UE) 2025/794 por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada el 26 de febrero de 2025⁶, tiene por objetivo optimizar y reforzar los requisitos de sostenibilidad corporativa y de diligencia

² <https://www.un.org/bbnjagreement/en/bbnj-agreement/text-bbnj-agreement>

³ [Pacto Europeo del Océano](#)

⁴ [Pacto por una Industria Limpia](#)

⁵ [El informe Draghi](#)

⁶ [Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad](#)



debida, lo que garantiza prácticas empresariales responsables y mejora la transparencia en todas las industrias, incluso en materia de normas sociales.

- Actualizado recientemente, el denominado "Reglamento feroese", Reglamento (UE) 1026/2012 permite a la UE imponer medidas comerciales contra países no comunitarios que pescan stocks compartidos de forma no sostenible, con el fin de impedir que productos del mar no sostenibles se introduzcan en el mercado de la UE en condiciones comerciales más favorables. La UE debería abordar estas cuestiones a través de los procedimientos pertinentes de la OROP. Si la OROP en cuestión no resuelve esta cuestión y el tercer país sigue sin cumplir las normas, la UE puede imponer medidas comerciales, como la eliminación del trato arancelario preferencial.
- La propuesta en curso de una moción para una resolución del Parlamento Europeo sobre las normas sociales, económicas y ambientales de forma que garanticen la competencia leal para todos los productos alimentarios acuáticos y mejoren la seguridad alimentaria (2025/2010(INI)) por parte del diputado del PE Paulo Do Nascimento Cabral⁷.
- El Reglamento SMEFF de la UE (UE 2017/2403) establece una evaluación científica obligatoria y un marco de autorización de acuerdo con las normas de las OROP para los buques con pabellón comunitario que operan fuera de las aguas de la Unión. La consulta de la UE, ahora cerrada, sobre importaciones sostenibles de productos pesqueros en el marco del Reglamento de contingentes arancelarios autónomos de la UE⁸ tiene por objetivo ayudar a determinar si los productos del mar pueden introducirse libres de aranceles sin ningún criterio de sostenibilidad.

2. Las OROP y las flotas de la UE resultan clave para la buena gobernanza y los stocks saludables

El LDAC acoge con agrado la Revisión del estado de los recursos pesqueros marinos en el mundo de la FAO⁹ de 2025 en la que se recoge que las OROP, mediante su buena gobernanza, mejoran la sostenibilidad de los stocks y de las pesquerías:

- Se estima que, en 2021, el 64,5 % de los stocks marinos se capturó dentro de los niveles biológicamente sostenibles. En particular, el número de poblaciones infraexplotadas, aquellas

⁷ [Expediente de procedimiento: 2025/2010\(INI\)](#)

⁸ [Importaciones sostenibles de productos pesqueros en el marco del Reglamento de contingentes arancelarios autónomos de la UE](#)

⁹ [Revisión del estado de los recursos pesqueros marinos en el mundo – 2025](#)



que se capturan por debajo de su rendimiento máximo sostenible, aumentó en comparación con años anteriores.

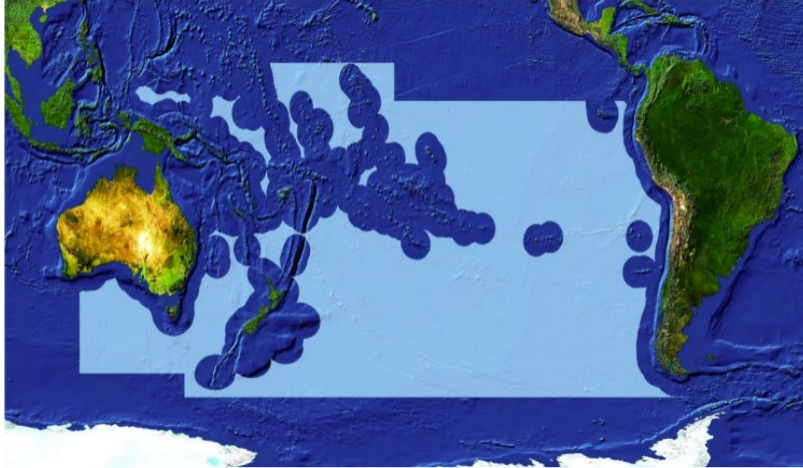
- Las cinco OROP atuneras han mejorado considerablemente la sostenibilidad de las poblaciones de túnidos. En 2025, se estima que entre el 90 y el 95 % del atún desembarcado por volumen procede de stocks que no están sobreexplotados ni son objeto de sobrepesca. Asimismo, el estado de los túnidos y especies afines ha mejorado en la última década, en torno al 67 % del stock no está sobreexplotado y el 83 % no es objeto de sobrepesca. Este progreso es el resultado de las estrategias de captura y la gestión colaborativa con las OROP.
- Varias OROP no atuneras que gestionan especies de aguas profundas y demersales han logrado un progreso significativo. OROP consolidadas como NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste) y CCAMLR (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos), que gestionan menos especies y tienen marcos de gestión maduros, demuestran generalmente mejores resultados de conservación y una aplicación eficaz de las vedas espaciales que protegen los ecosistemas vulnerables.
- Desde marzo de 2024, hay 168 pesquerías que cuentan con la certificación MSC que se clasifican como multijurisdiccionales, que operan en el marco de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)¹⁰.
- La Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), que supervisa las aguas de alta mar en el Pacífico Sur, engloba aproximadamente un cuarto de las aguas de alta mar de la tierra. Más del 99 % de la zona del convenio de SPRFMO está cerrado a la pesca demersal. En la zona gestionada por la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC) ocurre una situación similar.

ZONA DEL CONVENIO DE SPRFMO¹¹

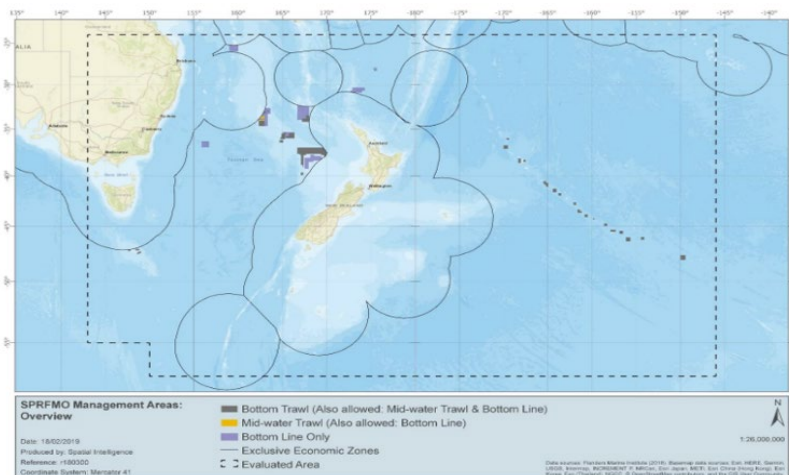
Las medidas de protección han tenido una evolución considerable entre 2006 y 2023, gracias a la gestión de las OROP, tal y como se muestra a continuación.

¹⁰ <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X24000022>

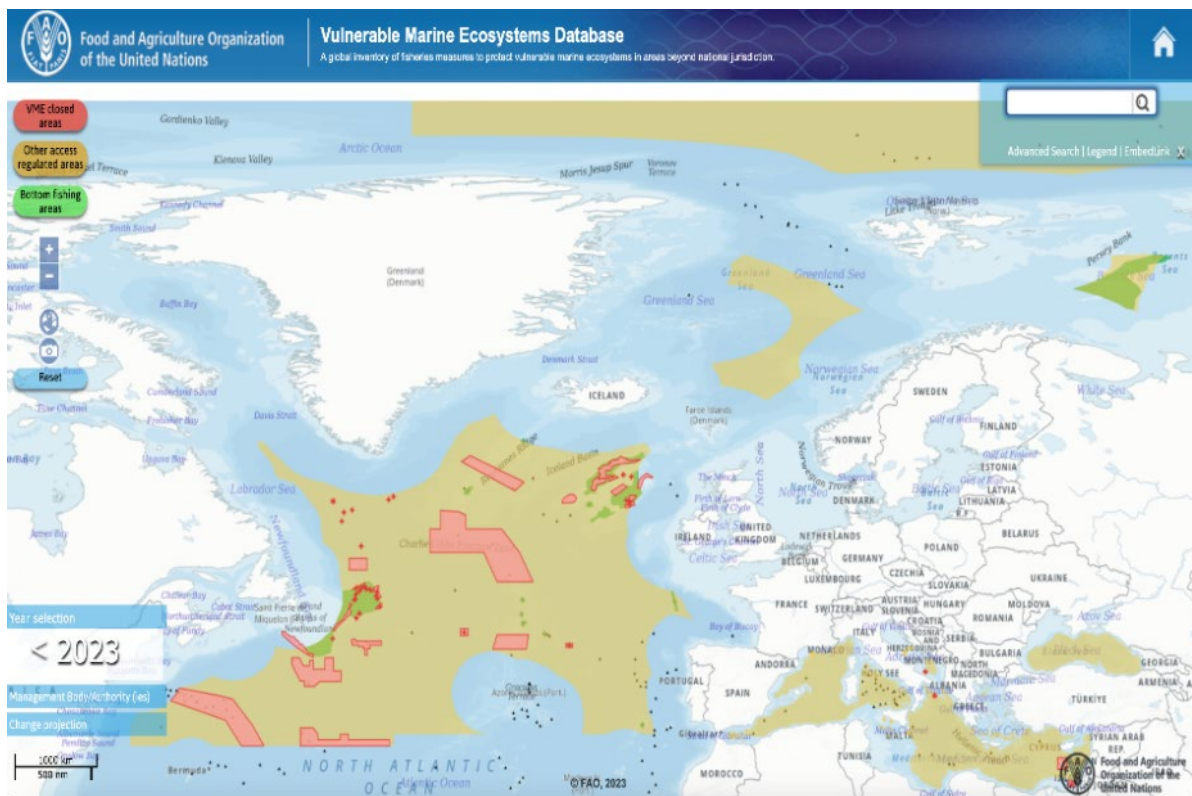
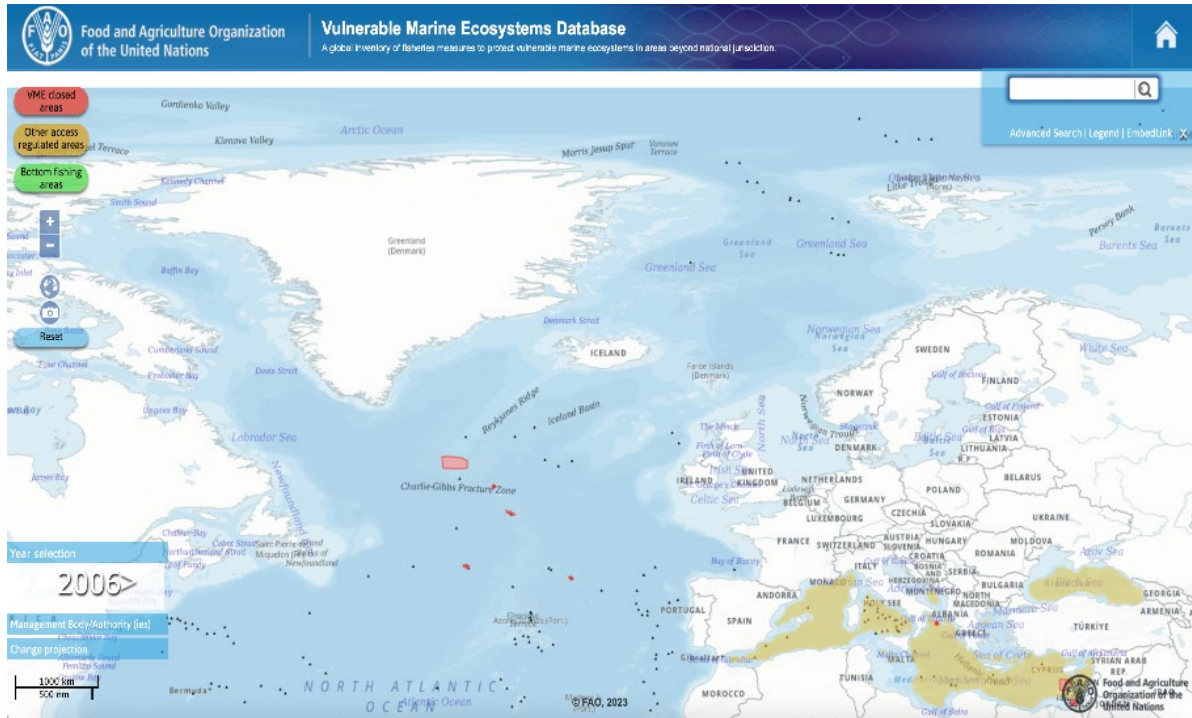
¹¹ <https://www.sprfmo.int/about/convention-area>



Zona evaluada en materia de pesca de fondo y zonas de gestión de la pesca de fondo de SPRFMO¹²



¹² <https://www.sprfmo.int/assets/Fisheries/Conservation-and-Management-Measures/2025-CMMs/CMM-03-2025-Bottom-Fishing.pdf>



Dictamen del LDAC

Recomendaciones sobre la igualdad de condiciones (LPF) en materia de sostenibilidad y competitividad en las OROP
Septiembre de 2025



En resumen, en los casos de buena gobernanza a través de las OROP, los stocks se pueden recuperar y están bien gestionados. Ante la ausencia de buena gobernanza, se produce sobrepesca o continúa.

El LDAC también resalta que el informe destaca que las flotas comunitarias operan de acuerdo con marcos sólidos de gobernanza, concretamente mediante el sistema de capturas totales admisibles y cuotas adoptado y debido al estricto seguimiento, cumplimiento y vigilancia relacionado con el sistema de control de la pesca y la lucha contra la pesca INDNR por parte de la UE.

3. Las normas de las flotas de larga distancia de la UE a bordo de sus buques se aplican en todas las OROP

El LDAC recuerda que la flota comunitaria proporciona datos de alta calidad sobre los procesos regionales científicos y de cumplimiento, con el respaldo del marco europeo para el control de la pesca y la trazabilidad, geolocalización 24 horas al día/7 días a la semana e iniciativas voluntarias tanto para observadores humanos como electrónicos a bordo, así como procesos de certificación de la pesca (como FIP, MSC). Por ejemplo:

- Las flotas atuneras de cerco aplican el 100 % de la cobertura de observadores científicos a bordo, entre observadores humanos o sistemas de seguimiento electrónico, lo que garantiza la fiabilidad de los datos.
- En SPRFMO, la industria pesquera de la UE, la Asociación de arrastreros congeladores de pelágicos, aplica varios programas de investigación¹³, que incluyen programas voluntarios de automuestreo¹⁴.
- La flota comunitaria en el océano Atlántico Norte también realiza iniciativas de automuestreo¹⁵.

El LDAC enfatiza la gran importancia que las flotas comunitarias conceden a las normas sociales más allá del C188 de la OIT traspuesto como Directiva de la UE, así como a las aportaciones positivas de los interlocutores sociales en el seno del Comité de Diálogo Social Sectorial para la Pesca Marítima (SSDC-F) a la Comisión con el fin de mejorar constantemente las normas sociales y de seguridad a nivel mundial.

¹³ <https://www.pelagicfish.eu/research/>

¹⁴ <https://www.sprfmo.int/assets/Meetings/02-SC/12th-SC-2024/Jack-Mackerel/SC12-JM02-EU-PFA-self-sampling-report-on-CJM-fishing-for-SPRFMO-2024.pdf>

¹⁵ https://www.pelagicfish.eu/wp-content/uploads/2025/03/PFA-2025_01-report-on-2024-scientific-research-projects-v2_NoVesselNames.pdf



El LDAC también recuerda que la flota está aumentando su inversión en Blue Tech para mejorar la selectividad y la eficiencia, investigar opciones de descarbonización y cumplir las cada vez mayores exigencias de datos de las OROP.

Por último, el LDAC refuerza el firme compromiso de la flota de la UE con la transparencia en el contexto de sus operaciones internacionales. Esto incluye garantizar que los acuerdos bilaterales de pesca firmados con terceros países, así como los acuerdos de fletamento privado en los que participan buques comunitarios, se materializan en el pleno cumplimiento de las reglas comunitarias y de las obligaciones internacionales. El LDAC apoya los esfuerzos de difusión de la información pertinente sobre las condiciones de acceso, la propiedad efectiva y las actividades pesqueras en el marco de dichos acuerdos, en consonancia con las normas mundiales para una gobernanza pesquera responsable y transparente para todas las flotas.

4. Amenazas tanto para las flotas de la UE como para los recursos en las OROP

El LDAC alerta sobre el difícil contexto en el que opera la flota de larga distancia, que, en última instancia, también afecta al uso sostenible de los recursos:

- La presencia de Estados pesqueros no tradicionales, particularmente grandes flotas asiáticas (por ejemplo, la china y la coreana), que están redefiniendo los patrones de acceso, en ocasiones a través de acuerdos privados o aprovechando la influencia bilateral. Estos cambios generan nuevas tensiones y brechas de coordinación, especialmente en regiones con capacidad de gobernanza limitada (como el África occidental), competencia desleal para las flotas comunitarias debido a las distintas normas según las cuales operan y requisitos menos exigentes y menor transparencia por parte de sus Estados de pabellón. Esto también incluye prácticas de pesca ilegal que no se abordan de forma adecuada en las medidas regulatorias existentes. Esta disparidad también se extiende a las flotas de la UE que cada vez aplican más protocolos para mejorar la selectividad, minimizar capturas accesorias y reducir emisiones, mientras que algunas flotas que compiten con ellas carecen de normas equivalentes, lo que agrava aún más el problema de la desigualdad de condiciones.
 - ICCAT no se ha pronunciado sobre las repetidas sospechas de incumplimiento de las obligaciones de notificación y de capturas para el patudo entre 2016 y 2023; las flotas de cerco de Senegal y Ghana han duplicado sus capturas de rabil¹⁶ mientras que mantienen las de patudo (aunque el patudo es una captura accesorias estable y bastante proporcional del listado para artes de cerco).
 - Un conglomerado de productos del mar surcoreano, Dongwon, que incluye flotas atuneras de cerco, anunció recientemente su intención de "promover la capacidad de producción atunera [en Senegal]" a 60.000 t anuales¹⁷. Al mismo tiempo, la flota

¹⁶ Datos publicados por ICCAT

¹⁷ [Dongwon to double investment, workforce in Senegal - Undercurrent News](#)



atunera de cerco de la UE en el océano Atlántico ha reducido tanto sus capturas como sus buques en un 38 % y, en 2024¹⁸, dos empresas pesqueras más cesaron su actividad, lo que redujo aún más el tamaño de la flota.

- Falta de cumplimiento y aplicación en el seno de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y en los Estados ribereños, que carecen de herramientas eficaces para la ejecución, el cumplimiento y la resolución de controversias. A modo de ejemplo:
 - En ICCAT, la Unión Europea presentó casos de incumplimiento de buques de propiedad asiática con pabellón del África occidental con la moratoria de FAD en la reunión anual de 2024 y entre sesiones en 2025, pero estos no se denunciaron ante el Comité de Cumplimiento y es probable que la pesca ilegal continúe.
 - En ICCAT en 2024, Namibia superó su cuota de marrajo dientuso en el Atlántico Sur incumpliendo claramente la Recomendación 22-11, pero no se le ha exigido que devuelva el exceso de capturas en el año o años siguientes.
- El control y ejecución débil por parte de algunos Estados ribereños en vías de desarrollo — que han recibido recientemente cuotas o buques de propiedad extranjera que enarbolan su pabellón, incluidos algunos con intereses asiáticos— puede llevar al incumplimiento, tal y como se pone de manifiesto más abajo. Como consecuencia, flotas consolidadas de la UE están viendo reducidas sus capturas y limitado su acceso a los recursos pesqueros.
- Las cuotas y las decisiones las toman unilateralmente los miembros de algunas OROP, como la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC). A modo de ejemplo:
 - En el Atlántico Nororiental, no existe un acuerdo sobre la asignación de posibilidades de pesca para la caballa, la bacaladilla y el arenque atlántico-escandinavo, debido a que algunos Estados ribereños distintos de la UE están fijando sistemáticamente participaciones unilaterales que son desproporcionadas en comparación con sus registros históricos, lo que lleva a que el total de capturas vaya más allá del TAC establecido de acuerdo con los dictámenes científicos.
 - NEAFC se enfrentó a varios retos en su reunión anual de 2024 para lograr un consenso sobre la gestión sostenible de las poblaciones de peces, sobre el control y seguimiento de las actividades pesqueras y sobre cómo luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). A modo de ejemplo, no se emitió un informe de cumplimiento por primera vez en la historia de NEAFC. Esto quiere decir que la organización no ha reconocido formalmente las graves infracciones a las reglas de NEAFC de buques de algunas partes de dicha Comisión ni va a realizar un

¹⁸ Datos publicados por ICCAT



seguimiento al respecto. Asimismo, las infracciones de otras flotas que operan en la zona de NEAFC (incluso partes no contratantes candidatas como Panamá o Bahamas) tampoco tendrán que hacer frente a sanciones en 2025.

- Una vez más, en NEAFC en 2024, Rusia se opuso a las otras cinco partes en la realización de un análisis o la adopción de medidas en relación con la gallineta del mar de Irminger, por lo que no enviaron ningún dato al CIEM ni aceptaron el dictamen de este de TAC 0.
- Los buques rusos también han realizado actividades de pesca de fondo fuera de las zonas designadas a tal fin y lo han hecho sin notificárselo a NEAFC. Está prohibido faenar fuera de esas zonas en el marco de la recomendación de NEAFC, cuyo objetivo es proteger los ecosistemas marinos vulnerables.
- Los retos que conlleva la adaptación al cambio climático y su impacto en las poblaciones de peces afectan a la sostenibilidad y disponibilidad de los recursos pesqueros.
- Las presiones externas del mercado, teniendo en cuenta que la UE depende de las importaciones para el 70 % de sus productos del mar, añaden complejidad a la hora de mantener una industria pesquera competitiva y sostenible.

El LDAC también alerta de la importancia de articular bien la próxima aplicación del Acuerdo BBNJ con los mandatos vinculantes y los marcos operativos de las OROP. El BBNJ presenta una oportunidad valiosa de mejorar la protección de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y su éxito dependerá de cómo se complementen sus medidas con la normativa y los esfuerzos regionales en materia de gestión pesquera.

Con el fin de evitar duplicidades, ineficiencias o brechas normativas, resulta fundamental que los mecanismos del BBNJ se fundamenten en los procesos de toma de decisiones basados en la ciencia y en la experiencia y conocimientos científicos con los que ya cuentan las OROP y los refuercen.

De lo contrario, el papel de las OROP en el ámbito de la gobernanza internacional de los océanos se vería gravemente reducido y eso podría llevar a una fragmentación normativa. La promoción de la gobernanza inclusiva con un equilibrio entre consideraciones ecológicas, socioeconómicas y técnicas será clave a la hora de avanzar hacia los objetivos comunes de sostenibilidad y de reforzar la labor de las OROP en un marco global de gobernanza de los océanos.

Finalmente, el LDAC alerta de que:

- Últimamente, la Comisión Europea ha reducido su participación durante las deliberaciones del LDAC, lo que requiere una provisión cada vez mayor de dictámenes inter-CC sobre las OROP en lugar de escuchar las inquietudes concretas que atañen a cada CC. Esto dificulta la capacidad de los CC de ofrecer asesoramiento a la Comisión sobre detalles técnicos y



cuestiones específicas y de proporcionar informes sobre las especificidades de las distintas flotas europeas.

- La transposición por parte de la Comisión Europea de las resoluciones de las OROP en ocasiones acentúan la desigualdad de condiciones entre las flotas comunitarias y no comunitarias:
 - Mediante la adopción de obligaciones adicionales a través de una ley de transposición, por ejemplo, a nivel de SPRFMO, solo se exige a las autoridades del *buque de transporte* que envíen la notificación del transbordo. Sin embargo, a nivel comunitario, también es obligatorio transmitir esa información para las autoridades del *buque pesquero de la UE*.¹⁹ Asimismo, durante el último proceso de transposición relativo a ICCAT, la propuesta original de la Comisión de un reglamento por el que se modificaba el Reglamento (UE)2017/2107 incluía reglas adicionales sobre la biodegradabilidad de los dispositivos de concentración de peces, lo que iba más allá de las reglas de las OROP. El Parlamento Europeo lo rechazó.
 - Los retrasos excesivos penalizan a las flotas de la UE, ya que una regla a menudo solo existe a nivel regional: por ejemplo, mientras que SPRFMO eliminaba la obligación de notificación de cada CPC 21 días antes de que el buque con su pabellón entre en aguas de la OROP, la UE aún no lo había hecho.
 - El Acuerdo de Pesca del Océano Índico Meridional (SIOFA) es una OROP de reciente constitución que no estuvo plenamente operativa hasta 2016. La organización adopta medidas de conservación y gestión (CMM) para los recursos pesqueros bajo su responsabilidad. Estas medidas son vinculantes para todas las partes contratantes. La UE tiene que transponer estas medidas como legislación comunitaria de forma que se apliquen a todos los buques de la UE. En la actualidad, solo un buque pesquero de la UE (de España) está activo en esta zona.

El 4 de noviembre de 2022, la Comisión adoptó una propuesta para la transposición de las actuales medidas de SIOFA como legislación comunitaria y para el establecimiento de un mecanismo para la aplicación de medidas futuras. El Parlamento Europeo rechazó dicha propuesta porque iba más allá de los requisitos de las medidas de SIOFA.

Además, la propuesta de la CE no llegó hasta siete años después de las primeras medidas de SIOFA, por lo que ha habido un gran retraso en la transposición de

¹⁹ SPRFMO: https://www.sprfmo.int/assets/Fisheries/Conservation-and-Management-Measures/2023-CMMs/CMM-12-2023-Transshipment_29Mar23.pdf;
UE: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02018R0975-20250506&qid=1751445724001>



importantes medidas de pesca de fondo (por ejemplo, las limitaciones del esfuerzo y las medidas de protección de los ecosistemas marinos vulnerables); medidas de protección de especies marinas que incluían la prohibición de usar redes de deriva pelágicas a gran escala y redes de enmalle de fondo, la prohibición de capturar especies de tiburones de aguas profundas y medidas para reducir las capturas accesorias de aves marinas; medidas de seguimiento y control (que incluían la obligación de utilizar un sistema de localización de buques); y medidas del puerto, de ejecución, de recogida de datos y de notificación de estos.

- Existe una falta de coherencia entre las políticas pesqueras y de otra índole, lo que genera preocupación sobre el nivel real de diálogo y cooperación entre las Direcciones Generales, especialmente entre DG MARE, DG TRADE, DG D, DG EMPL y DG INTPAI.
 - o Esto se pone claramente de manifiesto en las negociaciones de la OMC o del Acuerdo de Libre Comercio, donde la ratificación y aplicación de la mayoría de los tratados relacionados con la pesca, incluido el C188 de la OIT y la adhesión a las OROP pertinentes, no son obligatorias. La falta de requisitos vinculantes permite a los terceros países acceder al mercado de la UE en términos favorables, incluso aunque no respeten las mismas reglas laborales o de sostenibilidad que las flotas comunitarias deben cumplir, lo que socava la igualdad de condiciones (LPF).
- Las decisiones de las OROP tampoco se consideran suficientes en CITES y muchas decisiones acaban aplicándose solo a la UE. Por ejemplo, a pesar de que ICCAT adopte un TAC para el marrajo dientuso del sur, el CIEM sigue recomendando cero capturas. Como consecuencia de ello, la UE, que aplica reglas más estrictas que CITES y requiere un dictamen sobre extracciones no perjudiciales (non detrimental finding) basado en la ciencia, prohíbe efectivamente a sus flotas que capturen esta especie. Por el contrario, otros miembros de ICCAT interpretan los requisitos de CITES de forma menos estricta y continúan faenando dentro del TAC acordado, lo que genera desigualdad de condiciones para las flotas comunitarias.
- Se está reduciendo el presupuesto dedicado a desplazamientos y ciencia en la DG MARE, lo que impide que los equipos de negociación cubran íntegramente todas las reuniones preparatorias que son fundamentales para preparar correctamente las reuniones anuales de las OROP.
- El LDAC espera que la recientemente publicada Comunicación sobre el Pacto Europeo por el Océano (COM/2025/281 final)²⁰ ayude a proporcionar un marco único de referencia que englobe todos los ámbitos políticos, incluido el fortalecimiento de la diplomacia de los océanos en las OROP, lo que brindará una repuesta más eficaz y coordinada a los problemas

²⁰ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=comnat:COM_2025_0281_FIN



acuciantes a los que se enfrentan los océanos de la UE. Este pacto debería aunar las políticas y acciones de la Unión Europea en relación con el océano y crear un plan unificado y coordinado para la gestión del mismo.

RECOMENDACIONES DEL LDAC

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso y la competitividad de la flota, el LDAC reitera la posición expresada en sus Recomendaciones para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios del 25 de mayo de 2021²¹, y también en sus Recomendaciones sobre el fortalecimiento del papel de la Unión Europea en el ámbito de la gobernanza internacional de la pesca del 18 de diciembre de 2018²² y, concretamente, recomienda lo siguiente a la Comisión Europea:

R1. Aumentar la inversión en ciencia y recursos humanos en el seno de las Direcciones Generales para garantizar que las reuniones y los grupos de trabajo científicos y técnicos de todas las OROP se cubren correctamente; esto mejorará las condiciones de trabajo del equipo de negociación y favorecerá una mayor igualdad de condiciones respecto a otros Estados.

R2. Enviar a representantes de la DG MARE a los grupos de trabajo del LDAC, especialmente antes de las reuniones anuales de las OROP, para debatir los dictámenes del LDAC.

R3. Aumentar las sinergias entre las DG para aplicar de forma eficaz el espíritu del Pacto por el Océano.

R4. Garantizar la transposición fiel y oportuna de las resoluciones adoptadas por las OROP como legislación comunitaria. Esta transposición debería realizarse en plena consonancia con los marcos y normas jurídicos internacionales, tales como el Acuerdo de la ONU sobre las poblaciones de peces y el Código de conducta para la pesca responsable de la FAO.

R5. Fuera del ámbito de la transposición, cuando la normativa de pesca de la UE vaya más allá de las reglas internacionalmente acordadas, proporcionar tanto evaluaciones de impacto socioeconómico como dictámenes científicos de antemano, donde se tome en la debida consideración el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación.

²¹ [EN LDAC Advice LPF 25May2021.pdf](#)

²² https://ldac.eu/images/documents/publications/LDAC_Recommendations_on_EU_Role_in_International_Fisheries_Governance_December2018.pdf



R6. Garantizar que las propuestas europeas en las OROP son coherentes con los marcos y normas internacionales, lo que implica que ninguna propuesta europea debería quedar por debajo de las normas sociales y laborales internacionales acordadas (por ejemplo, el C188 de la OIT).

R7. Reforzar el mensaje y utilizar las herramientas disponibles, incluidas las presiones del mercado, para animar a los miembros de las OROP a adoptar las medidas importantes aunque postergadas. Estas medidas incluyen el sistema de visitas e inspecciones en alta mar (HSBI), los sistemas de localización de buques (SLB/VMS) y las listas activas de buques.

R8. Identificar sistemáticamente las poblaciones de peces que son sensibles a los acuerdos de libre comercio y condicionar el acceso libre de aranceles a la ratificación por parte del país de los reglamentos internacionales clave, al cumplimiento de las reglas de las OROP sobre las medidas adoptadas y a las negociaciones de buena fe en el seno de las OROP.

R9. Incluir un enlace al cumplimiento por parte de las OROP de las normas de comercialización de la UE. La UE debería limitar el acceso a los futuros contingentes arancelarios autónomos (CAA) a la materia prima suministrada por países que hayan ratificado los acuerdos internacionales clave sobre condiciones laborales y gestión de la pesca, incluida la adhesión a las OROP pertinentes. Asimismo, en el marco de los criterios de sostenibilidad que se tienen en cuenta para el futuro sistema de CAA, se debería valorar el cumplimiento de los requisitos y las reglas de las OROP.

R10. Comenzar a trabajar conjuntamente con las DG pertinentes, incluida la DG EMPL, y los interlocutores sociales del LDAC, para emitir Directrices para la lucha contra el trabajo forzoso que sean operativas y de gran importancia en el contexto tanto de la Directiva de diligencia debida como del Reglamento que prohíbe los productos procedentes del mercado forzoso en el mercado de la Unión²³.

R11. Integrar el cumplimiento con las OROP en la revisión de las normas de comercialización de la UE.

R12. Una vez que el Acuerdo BBNJ entre en vigor, insistir en que las delegaciones nacionales en los procesos BBNJ consulten proactivamente con sus representantes en las OROP y en otros órganos intergubernamentales de pesca para alinear las posiciones nacionales e incorporar la experiencia y conocimientos de las OROP, especialmente en ámbitos como el intercambio de datos, el seguimiento y la gestión colaborativa, lo que evitará incoherencias y conflictos entre el BBNJ y los marcos regionales existentes. Estas

²³ Legislación publicada el 12 de diciembre de 2024: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj/eng>



acciones tienen por objeto garantizar que el nuevo régimen mundial refuerza el papel de las OROP en la gobernanza internacional de los océanos.

R13. Promover la integración de la pesca de bajo impacto en los debates de las OROP fomentando la adopción de las mejores prácticas en materia de artes de pesca selectivas, técnicas de bajas emisiones, tecnologías de mitigación de capturas accesorias y la manipulación humana tanto de las especies objetivo como de las no objetivo, de forma que se refuercen las normas sociales y de sostenibilidad existentes.

-FIN-